

Poner fin a la criminalización contra los migrantes y quienes los asisten

La cuestión:

- La criminalización de la migración alimenta una situación de posible discriminación y agresión verbal o física contra los migrantes y aquellos que se perciben como no ciudadanos.
- La respuesta de criminalización a menudo se vincula con la elaboración de perfiles discriminatorios, particularmente por motivos de raza, etnia, idioma y religión.
- Los empleadores y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que abusan de su autoridad utilizan la amenaza de arresto, detención y deportación para explotar a los inmigrantes indocumentados, incluso a través de la corrupción, el trabajo forzado, la violación u otras formas de violencia sexual.
- Los defensores de derechos humanos, tales como activistas, trabajadores humanitarios y los propios migrantes, a menudo son atacados. Esto puede incluir la injusta persecución penal por "albergar" o incluso contrabandear migrantes en condición irregular, ataques y amenazas, incluyendo el riesgo de violencia sexual y de género.

Dimensiones de género

- Las mujeres migrantes tienen menos acceso que los hombres a las vías de migración regular, exponiéndolas a la criminalización con base en su estatus migratorio.
- Debido a la discriminación generalizada de género, las mujeres migrantes generalmente migran con menos recursos para sufragar los costos de la migración regular, frecuentemente migrando con deudas o teniendo que recurrir a esquemas de tráfico ilícito y trata de personas.
- Los migrantes transgénero generalmente son excluidos como resultado de la discriminación de género en la educación y el trabajo que podría proporcionar recursos para una migración más segura.
- Las mujeres pueden enfrentar prohibiciones de género en la migración que se escudan como protecciones, pero que limitan sus derechos y no abordan los impulsores de su migración, llevándolas a optar por la migración irregular con los riesgos de criminalización.
- La discriminación de género hace que las mujeres migrantes sean excluidas en gran medida del supuesto trabajo-altamente-calificado que ofrece vías regulares, y en cambio están sobrerrepresentadas en las ocupaciones peor pagadas y en la economía informal, incluso como cuidadoras en sus familias.
- Las mujeres migrantes enfrentan regulaciones de residencia discriminatorias en las que su documentación se basa en el patrocinio de un cónyuge o empleador, incluso en hogares diplomáticos, creando situaciones en las que las mujeres pierden su estatus regular si abandonan situaciones abusivas.

- Cuando son detenidas, las mujeres migrantes pueden ser alojadas en instalaciones inadecuadas y corren el riesgo de sufrir violencia sexual y de género, más en la migración y la detención en las fronteras, que no está siempre sujeta a revisión judicial.

Recomendaciones de política pública - los Estados deberían:

- Asegurarse de que no sea un delito o falta penal salir, ingresar o permanecer en un país de manera irregular.
- Garantizar oportunidades para la migración regular, que no sean discriminatorias y tomen en cuenta el género, que las ocupaciones dominadas por trabajadoras migrantes, como el trabajo doméstico y algunas formas de entretenimiento, estén igualmente protegidas por las leyes laborales, y que las trabajadoras migrantes puedan disfrutar de los mismos derechos y protección que se extiende a todos los trabajadores del país.
- Reconocer el cruce de fronteras y los permisos de residencia y trabajo como asuntos administrativos y asegurar que la detención administrativa no se aplique como medida punitiva por violaciones de las leyes y reglamentos migratorios.
- Tomar todas las medidas para proteger el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos de los migrantes. Ofrecer, en la ley y en la práctica, un entorno seguro, accesible y propicio para las personas y organizaciones que trabajan en la promoción o protección de los derechos humanos de los migrantes, asegurando que no estén sujetos a hostigamiento judicial o de otro tipo por su trabajo legítimo como defensores.

Política internacional relevante:

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, (11) Los Estados decidieron no respaldar la penalización de la entrada o la estancia irregular, reafirmando su obligación de proteger los derechos humanos de todos los migrantes, independiente de su condición (2, párrafos 4, 11, 15 18). La no criminalización de la migración es un principio importante en los derechos humanos, ya que permite la realización del derecho a solicitar asilo, un derecho humano universal que no debe ser criminalizado.¹

La guía de derechos humanos dice que "la entrada y permanencia irregular en un país por parte de los migrantes no debe ser tratada como un delito penal, y la criminalización de la migración irregular siempre excederá los intereses legítimos de los Estados en proteger sus territorios y regular los flujos migratorios irregulares. *Los migrantes no deben ser calificados o tratados como delincuentes, o ser vistos solo desde la perspectiva de la seguridad y / o salud nacional o pública*".²

Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general N° 26 sobre trabajadoras migrantes, CEDAW / C / 2009 / WP.1 / R.

¹Además de la disposición del derecho penal internacional contra la criminalización de los migrantes de contrabando, el derecho internacional de los refugiados establece que los refugiados no deben ser penalizados por la entrada irregular en determinadas condiciones, véa la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 31.

²Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, A / HRC / 39/45, 2 de julio de 2018, Anexo: Deliberación Revisada No. 5 sobre la privación de libertad de los migrantes, párr.10